



LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DR. ADRIAN BECCAR VARELA

Gral Paz 246 - Tel./Fax: (0353) 4898111 - X 2679 ATD - PASCANAS (CBA.)
Personaría jurídica N° 439 Serie "A" Afiliada a la A.F.A. - Adherida a la F.C.F.
E-mail: ligabeccarvarela@gmail.com

Boletín N° 1162 - Fecha: 24/06/2025

Presidente: Sr. Aiassa Jesús María

Secretario: Sr. Tolosa Néstor Fabián

Vocales Titulares: Farsaci Ricardo Andrés, Manelli Alberto Rubén, Rivero Oscar Luis

Se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad sin observaciones.

Resoluciones:

PRIMERA DIVISION Y RESERVA - 4 Tarjetas amarillas acumuladas

LAMBERT (MONTE MAIZ)

2968659 ZARANTONELLO, STEFANO (JUGADOR) 4

4822528 CORDOBA, JUAN IGNACIO (JUGADOR) 4

6278837 AGUILAR SORIA, VALENTINO (JUGADOR) 4

OLIMPO (PASCANAS)

3153659 AYALA VILLORDO, GUSTAVO DANIEL (JUGADOR) 4

5232961 NARDIN, SERGIO GABRIEL (JUGADOR) 4

----- O -----

SUB 17 - 4 Tarjetas amarillas acumuladas

CULTURAL RECREATIVO

5267219 COMBA, BENJAMIN (JUGADOR) 4

DEPORTIVO ARGENTINO (MTE.MAIZ)

4668524 HERRMANN, JUAN IGNACIO (JUGADOR) 4

JORGE NEWBERY (UCACHA)

6470931 GONZALEZ IBARROLA, DILAN ADRIAN (JUGADOR) 4

RURAL

4896242 ARBALLO, JORGE OMAR (JUGADOR) 4

SARMIENTO DE ETRURIA

5865580 ACEVEDO, FABRICIO NICOLAS (JUGADOR) 4

5267987 MARISCOTTI IBALO IAN (JUGADOR) 4

LAMBERT (MONTE MAIZ)

6278834 MANOCHIO NICOLAS BAUTISTA (JUGADOR) 4

TALLERES (ETRURIA)

5070888 FAGGIOLI MAMONDE ISAIAS (JUGADOR) 4

----- O -----

SUB 15 - 4 Tarjetas amarillas acumuladas

DEPORTIVO ARGENTINO (MTE.MAIZ)

5310773 GIMENEZ BIGA, SIMON (JUGADOR) 4

INDEPENDIENTE (PASCANAS)

6728516 IMBERTI ARAUJO, ALEXANDER (JUGADOR) 4

LAMBERT (MONTE MAIZ)

5966616 VALLEJOS ACUÑA, TOMAS (JUGADOR) 4

RURAL

5976095 MOREIRA, MARCELO RUBEN (JUGADOR) 4

SARMIENTO DE ETRURIA

5296329 TECHERA, MATIAS ARIEL (JUGADOR) 4

SARMIENTO DE IDIAZABAL

5080106 CABALLARO BRIONES, DYLAN JESUS (JUGADOR) 4

6339912 VILLAFANE, LORENZO (JUGADOR) 4

TALLERES DE ETRURIA

5379983 CARRANZA, CARLOS DAVID (JUGADOR) 4

----- O -----

SANCIONADOS

ATENAS (UCACHA)

CESOLI NICOLAS, 1 partido Art. 208

URAN BALTAZAR, 1 partido Art. 208

PONCE FACUNDO, 1 partido Art. 208

CORLETA AGUSTIN, 1 partido Art. 208

SARMIENTO (ETRURIA)

CORDOBA PABLO JAVIER, 3 partidos Art. 200 A1, 32, 33, 40

RODRIGUEZ PABLO GABRIEL, 4 partidos Art. 200 A3, 32,33,40

LAMBERT (MONTE MAIZ)

CABRERA AGUSTIN, 3 partidos Art. 200 A3,32,33,40

TALLERES (ETRURIA)

FUNES NICOLAS ARIEL, 1 partido Art. 207,32,33,40

BUSSO ENZO FRANCISCO, 1 partido Art. 207,32,33,40

UNION LAGUNENSE (LA LAGUNA)

BOSCO TOBIAS, 3 partidos Art. 200 A1,32,33,40

SPORTIVO CHAZON

CRESPO FACUNDO, 1 partido Art. 207,32,33,40

BENITEZ TORRES SEGUNDO, 1 partido Art. 208

JORGE NEWBERY (UCACHA)

DOMINGUEZ MATIAS, 1 partido Art. 207,32,33,40

OBSERVACIONES:

- 1) Se cita al Sr. Arbitro LEONEL CUELLO para el próximo día martes 01/07/2025 a las 21,30 hs a los fines de explicar ante este Tribunal los hechos ocurridos una vez finalizado el partido de la categoría Sub17 disputado el pasado día sábado 21/06/2025 en el estadio del club Jorge Newbery entre el local y el club Sportivo Talleres.-

EXPEDIENTE 12/2025 – DAVID HERRERA – INFORME ARBITRAL

El H.T.D. de la Liga Dr. Adrian Béccar Varela sesionó en el día de la fecha bajo la presidencia de su titular Sr. Aiassa Jesús María, Secretario Sr. Tolosa Néstor Fabián y los Vocales Sres. Farsaci Ricardo Andrés, Manelli Alberto Rubén y Rivero Oscar Luis.

VISTO, El expediente 12/2025 DAVID HERRERA – INFORME ARBITRAL.....

Y CONSIDERANDO.. Que motiva este expediente el informe del Sr. Árbitro LEANDRO DOMINGUEZ relativo al partido disputado en fecha 08/06/2025, entre el club Local Sarmiento (Etruria) y el Club Atlético Atenas (Ucacha) correspondiente al partido de vuelta de los cuartos de final del Campeonato de Primera División, torneo Apertura 2025 “Centenario Club Unión Lagunense.—

QUE en el Boletín 1160 de fecha 10/06/2025 este H.T.D. dispuso citar al Señor DAVID HERRERA D.N.I. 39735558 del Club Atlético Atenas para el día 17/06/2025 a las 21,30 horas a fin de ejercer su derecho a defensa respecto a los hechos informados por el Sr. Árbitro del cotejo.---

QUE en dicha oportunidad también se le solicitó al Sr. Árbitro que proceda a ratificar o rectificar el informe arbitral.—

QUE también se dispuso en esa oportunidad (Boletín 1160) la suspensión provisoria del citado por aplicación del art. 22 del R.T.P.---

EL SEÑOR David Herrera concurrió personalmente a la audiencia en tiempo y forma manifestando verbalmente su versión de los hechos. --

EXPLICITANDO que no tomo conocimiento del informe arbitral en ningún momento, motivo por el cual éste tribunal procede a leer los hechos informados por el Sr. Árbitro, a lo cual el Sr. Herrera manifiesta que reconoce haberse dirigido verbalmente de manera inadecuada, con algún insulto pero que en ningún momento lo agredió físicamente y que no lo retiró del campo de juego la policía, solamente lo acompañó.-

El Sr. Herrera presenta como prueba de sus dichos un video de los sucesos ocurridos, el cual muestra en gran parte lo manifestado en su defensa.-

El H.T.D. tiene dicho que los informes presentados por los árbitros constituyen semiplena prueba de lo que en ellos se consigna y solo mediante el aporte de prueba directa y concreta en contrario pueden desacreditarse, desvirtuarse y/o interpretarse de otro modo.- QUE el árbitro es la autoridad máxima del

encuentro deportivo y se presume la legalidad de sus actos hasta que se demuestre su error de forma suficiente mediante las pruebas que lo acrediten, pues de otra manera no podría sustanciarse ningún proceso administrativo deportivo.----

Por su parte , el R.T.P. a través de los arts. 32 y 33 manda a éste Tribunal de Penas a resolver con sujeción a la letra y espíritu del Estatuto y/o Reglamento de la Liga, de las resoluciones emanadas de las autoridades competentes de la misma y, en lo prescripto, de acuerdo con los principios del deporte, la equidad y el derecho (art.32). Y lo faculta a pronunciarse según los elementos de juicio que considere suficientes para la justa aplicación de la pena (art. 33).-

Por lo actuado este Tribunal RESUELVE: sancionar al Sr. DAVID HERRERA, del Club Atletico Atenas (Ucacha) por aplicación del Art 185 del RTP con la pena de SEIS (6) partidos de suspensión, todo en función de los Art. 32, 33 y 40 del citado Reglamento.

Finalizó la sesión a las 23:15 horas del día 24/06/2025.

ÚNICA COMUNICACIÓN OFICIAL PARA CLUBES Y PARTES INTERESADAS